

709.-DECRETO de la Excm. Sra. Dña. Pilar Orozco Valverde, consejera de Educación, Cultura y Juventud de fecha 08 de octubre de 2026, por el que se conceden PREMIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA EXCELENCIA ACADÉMICA DURANTE EL CURSO 2025/2026.

Se publica en Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta número 6645, de fecha viernes 21 de agosto de 2026, la Convocatoria de los Premios a la Excelencia durante el curso 2025-2026.

Las Bases Reguladoras de la Concesión de los Premios de Excelencia académica, publicadas en el B.O.C.CE. Extraordinario nº67 de fecha viernes 26 de diciembre de 2025, establecen en su base séptima “Ordenación e instrucción del procedimiento”, que corresponde la instrucción a el Equipo de Trabajadores Sociales del Departamento de Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación, Cultura y Juventud. A tenor de lo precitado, el Técnico de la Unidad de Becas que suscribe, atendiendo a lo dispuesto en la Base Octava “Criterios de clasificación”, a elevado a la Consejera de Educación, Cultura y Juventud propuesta de resolución definitiva:

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta extraordinario n.º 42, de 23 de junio de 2023), modificado en Decretos de la Presidencia de fecha 29 de noviembre de 2023 (BOCCE Extr. N.º 73, de fecha 29 de noviembre de 2023), y corrección de errores en decreto de fecha 01 de diciembre de 2023, publicado en BOCCE n.º 6.363, de fecha 08 de diciembre de 2023, HE RESUELTO:

1º. Que se concedan a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I, las cantidades que en el mismo se detallan, en concepto de Premios para la Promoción de la Excelencia Académica, de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para el curso 2025/2026.

2º. Se relaciona en anexo II las personas solicitantes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no son premiados, ya que las calificaciones académicas obtenidas no las sitúan entre los tres primeros puestos.

3º. Contra la mencionada resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 112. de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Firmado digitalmente, en Ceuta, en la fecha indicada.

PILAR OROZCO VALVERDE
CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y JUVENTUD

FECHA 19/10/2026

LISTADO DE PREMIOS CONCEDIDOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA EXCELENCIA ACADÉMICA DURANTE EL CURSO 2025/2026.**ANEXO I**

PREMIOS CONCEDIDOS PROMOCION DE LA EXCELENCIA ACADEMICA -CURSO 2025-2026-							
NOTA	M.H	CRED.	SOLICITANTE	DNI	CONCEPTO	EXPDT	IMPORTE
9.74	4	72	BULAICH MOHAND, NOOR	4*1**6*6V	PRIMER PREMIO	56456	6.000,00 €
9.68	8	60	MUSTAFA BEN HATTAL, KAUZAR	45****87R	SEGUNDO PREMIO	56310	3.000,00 €
9.42	10	78	CALVO GUERRERO, JESUS	**64**36W	TERCER PREMIO	56961	1.000,00 €

ANEXO II

SOLICITANTES CUYAS CALIFICACIONES ACADÉMICAS OBTENIDAS NO SE SITUÁN ENTRE LAS TRES PRIMERAS					
NOTA	M.H	CRED.	SOLICITANTE	DNI	EXPDT
9.35	1	60	BUJIAR BUCHTA, SALMA	*51***71T	56502
9.28	2	60	AHMED AHMED, ILIAS	*5*1*8*5H	57450
9.23	2	60	MOHAMED MOHAMED, NAIRA	451*1***M	57176
8.64	0	60	MOHAMED ZARROUK, MOHAMED	4*11**2*Z	57462